

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 287-2005

Guatemala, 20 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente solicita una modificación presupuestaria con sustitución de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por la fuente 61 "Donaciones externas", que permita regularizar la ejecución de la Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/SF-8039-GU "Fortalecimiento Institucional del Programa de Hogares Comunitarios" otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 822, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
819	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	61	204,190	204,190

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 21 "Ingresos tributarios IVA paz"  
61-402-0040 Donación ATN/SF-8039-GU  
"Fortalecimiento Institucional del Programa de Hogares Comunitarios".

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>204,190</u></b>	<b><u>204,190</u></b>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>204,190</u>	<u>204,190</u>
Funcionamiento	204,190	204,190

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.204,190), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edmundo José Arbona  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

AJVC/JAML